N.º CONTRATO	0565-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	D & M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S
NIT No.	901.596.684-3
REP. LEGAL / SUPLENTE	DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA
C.C.	1.121.886.440 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD POR LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN –META
VALOR	CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 106.485.080)
PLAZO	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN** , mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán - Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacías-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 10 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien actúa en nombre y representación del municipio de Puerto Gaitán – Meta, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, D & M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. Nit: 901.596.684-3 con representante legal suplente DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA Identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.886.440 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que se cuenta con certificado de viabilidad de proyecto N° 20250000423 del 24 de febrero de 2025. **II.** Que se cuenta con certificado de plan de compras N° 2025000588 del 25 de febrero de 2025. **III.** Que, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad presentó estudio previo cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD POR LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN –META, para seleccionar la persona jurídica y desarrollar el objeto del contrato mencionado. **IV.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2025000762 del 27 de febrero de 2025 por valor CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($106.534.870) M/CTE. **V.** Que, mediante resolución 0249 del 01 de abril de 2025, se ha adjudicado el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SGSM-003-2025, Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD POR LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN –META, de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en el estudio previo. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor

total del presente contrato la suma de: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 106.485.080)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE CARPA: Carpa 4 x 4 Blanca, puesta en sitio. Incluye armada, desarmada y transporte.	UNIDAD	6	$ 277.950	$ 1.667.700
2	OFRENDA FLORAL: Con flores naturales: 28 rosas blancas 8 unidades de liriosblancos 30 hojas de galcena 3 paquetes de coculos 36 varas de solidago 1 base atril de madera 4 oasis	UNIDAD	2	$ 416.000	$ 832.000
3	DECORACIÓN: Flores colgantes artificiales de 70 cm de largo con luces led color calido. Todo instalado	UNIDAD	1	$ 480.000	$ 480.000
4	DECORACION TELONES: Telones de 20 metros de largo por 75 gr de ancho en colores blanco y amarillo (instalados en zona rural - Vereda Carimagua)	UNIDAD	8	$ 96.000	$ 768.000
5	LECHONA: Una lechona compuesta por arroz, cerdo y arveja cocinada con su respectivo empaque y cubierto (No polietileno) para 120 personas , acompañada con arepa de maiz y bebida para 120 personas en envase de 400 ml no retornable.	UNIDAD	3	$ 1.438.220	$ 4.314.660
6	CENTRO DE MESA PRINCIPAL: Instalado en base con copa dorada de lujo, altura de 56cm, con diferentes flores naturales: 12 gladiolos, 2 paquetes de coculos, 20 rosas blancas. 5 varas de lirios blancos, 25 varas de solidago, 20 hojas de glacena, 5 hojas de balazo verdes y 2 oasis.	UNIDAD	2	$ 320.000	$ 640.000
7	HIDRATACION: botella de agua de polipropileno por 400 ml debidamente refrigerada, fecha de vencimiento posterior al evento	UNIDAD	30	$ 3.827	$ 114.810
8	HIDRATACIÓN: Bolsas de agua en polipropileno por 350 ml, fecha de vencimiento posterior al evento	UNIDAD	450	$ 599	$ 269.550
9	ALIMENTACION INTEGRACION TIPO A: decorado con hoja de platano. Estará conformado por , 300 gramos de carne a la llanera c, acompañada de papa, yuca, guacamole y 3 porciones de pan de arroz y una porcion embuelto servida caliente en recipiente (NO POLIESTIRENO) y una bebida gaseosa de 350 ml envase no retornable	UNIDAD	150	$ 59.885	$ 8.982.750
10	Conferencista - coach, guia espiritual, experto en charlas de superación personal, sobre temas de etica, motivación, liderazgo, calidad de vida, derechos humanos. Con amplio reconocimiento Nacional, experiencia en programas radiales y de televisión. Con estudios de filosofia y teologia. Con experiencia como escritor en libros, articulos y folletos en temas relacionados a liderazgo, espiritualidad y superación personal. Con doctorado en educación, con el fin de que realice conferencia en la Vereda Carimagua de minimo una hora en un tema acorde a la conmemoración del dia de las victimas que lleve un mensaje de paz, reconciliación, esperanza, resiliencia, amor propio y sobre todo la superación a pesar de las adversidades.	UNIDAD	1	$ 49.736.000	$ 49.736.000
11	ALQUILER DE SILLA PLASTICA: En polipropileno blanca sin descanzabrazos con medidads de 46,7 cm de ancha, 87,5 cm de alta, 50,5 cm de profundidad del asiento, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el casco urbano del municipio al lugar designado por la supervision. plastica blanca sin brazos de cuatro patas.	UNIDAD	162	$ 3.000	$ 486.000
12	ALQUILER DE SILLA PLASTICA, sin brazo en 4 patas ref largo 52,5 ancho 47cm, vestidas, por dia	UNIDAD	10	$ 3.021	$ 30.210
13	ALQUILER SILLAS TIFANY: Silla de 99 cm de alto y espaldar de 36,5 cm, asiento a 45cm del piso, decorada con cintillo decorativo en color a convenir. Con cojin.	UNIDAD	10	$ 17.600	$ 176.000
14	ALQUILER DE MESA: Plegable tipo maleta, color blanco medidas 76x2,44x74 cm, vestida con mantel plisado en tela color blanco y sobre mantel en tela color amarillo	UNIDAD	3	$ 63.000	$ 189.000
15	ALQUILER MESA: Plastica de 71,5 de ancho cm x 71,5 cm de alto vestifda con mantel plisado a piso en lasmismas medidas	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 32.000
16	SONIDO: Compuesto por cuatro cabinas de 1000 WATS, dos microfonos inalambricos, consola digital de	UNIDAD	1	$ 5.120.000	$ 5.120.000

	amplificacion, plata electrica de 3500 W. Incluye transporte zona urbana y rural (Vereda Carimagua I).				
17	GRUPO MUSICAL: Agrupación musical integrada por cinco (5) músicos para realizar intervención con instrumentos como: el piano, el bajo Eléctrico, la guitarra, el saxofón, la Batería y cantante que se complementan para realizar un show dinámico en un estilo acorde a la ocasión, por un término de una hora.	UNIDAD	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
18	MAESTRO DE CEREMONIA: Presentado por un comunicador social titulado con mínimo 3 años de experiencia certificada para prestar los servicios como moderador en el acto protocolario a desarrollarse en la zona urbana y rural	HORA	6	$ 480.000	$ 2.880.000
19	TRANSPORTE: Camioneta 4x4. Ruta Puerto Gaitan zona urbana a Vereda Carimagua ida y regreso, saliendo 5:00 am. Y regresando tipo 3:00pm	UNIDAD	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
20	SUVENIR: Toalla de 40cm de ancho por 70 cm de largo, de 500 gramos, 100% algodón, con logo institucional bordado. Diseño, color y logo a convenir con la supervision.	UNIDAD	350	$ 43.200	$ 15.120.000
21	BOLSO RECICLABLE: Bolsa de 20 cm x 30 cm en material lona de algodón color crudo, con bolero de 3cm y manijas del mismo material de 30 cm de largo por 1cm de ancho, con cordón sintético No. 2 y logo institucional en la parte delantera o frontal sublimado de 16 cm	UNIDAD	350	$ 15.594	$ 5.457.900
22	CANOAS: Canoas decorativas en madera en material machaco de 20 cm de largo, por 7cm de alto y 7cm de ancho. Cada una gravada con diferentes palabras que informará la supervision. Con Orificio en la parte superior de la proa con nylon de aproximadamente 3 metros de largo	UNIDAD	20	$ 35.200	$ 704.000
23	CENA - TATAMA: Plato tipico de Puerto Gaitan, proteína 500 gramos de cachama. Enmañocada arroz risoto de mazorca Agucate maduritos Amasijo de yuca con mañoco rellenas de queso Maiz queso frito servido en Canoa artesanal sobre hoja de platano. Acompañado de bebida de fruta natural	UNIDAD	30	$ 80.000	$ 2.400.000
24	DESAYUNO: Compuesto por carne, pollo o pescadoacompañado de un tuberculo (papa), bandeja con (1) cereal (arroz), o una (1) harina de 150 gramos de proteina o huevo, una (1) bebida de once onzas (limonada, chocolate y café con leche) debidamente individual en recipientes, NO POLIETILENO, con sus respectivos cubiertos, zona urbana.	UNIDAD	30	$ 16.150	$ 484.500
				TOTAL	$ 106.485.080,00

CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO - EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades Específicas:

1. Prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas ofertadas y atendiendo a los requerimientos efectuados por la supervisión, en las cantidades en la que se indiquen y de conformidad a las características técnicas exigidas en la ficha técnica de cada producto y marca ofertada.
2. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los elementos contratados.
3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta.
4. Realizar la entrega de los elementos contratados en las Instalaciones del Municipio de Puerto Gaitán - Almacén General, con el fin de tenerlos disponibles en las fechas que se establezcan para el desarrollo de las actividades.
5. Garantizar la logística necesaria para la realización de los diferentes eventos tanto en la zona urbana como rural (Carimagua I).
6. Disponer de los alimentos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y en los horarios que indique la supervisión de acuerdo al cronograma de actividades previstas.
7. Garantizar la realización de la charla por parte del Conferencista, conforme a su perfil y especificaciones técnicas propuestas en el contrato, en la fecha y hora que se coordine con la supervisión.

8. Prestar el servicio de transporte a la Vereda Carimagua I de acuerdo a las condiciones establecidos y en los horarios que indique la supervisión.
9. Disponer del maestro de ceremonia previamente al inicio del desarrollo de los actos protocolarios tanto en la zona urbana (Bateas) como en la zona rural (Carimagua I).
10. Garantizar la presentación musical en el acto protocolario Barrio Bateas conforme a las especificaciones técnicas propuestas y en la fecha y hora que se establezca con la supervisión.
11. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas y horas de entrega, así como las capacitaciones sobre el manejo de los equipos a proveer con los beneficiarios del proceso contractual.
13. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El municipio se comprometerá a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, informe del contratista, informe del supervisor y soporte al Sistema de Seguridad Social Integral, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas. **Parágrafo Primero. -** Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2025, y al Certificado de Disponibilidad No. 2025000782 del 27 de febrero de 2025. **CLAUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el contrato. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución idónea del contrato. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo total de ejecución del servicio es de QUINCE (15) DIAS iniciando a partir de la fecha en que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META de la orden para la iniciación del servicio y con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y expedido del registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META, y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
2. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes de la supervisión del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.

3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
4. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en las entregas, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Cuando los elementos a entregar durante la ejecución del contrato, sean rechazados por su mala calidad, inocuidad o por contrariedad a las especificaciones técnicas establecidas, el Municipio de Puerto Gaitán, según criterio del supervisor, podrá solicitar el cambio al contratista, quien deberá ejecutarlo de inmediato.

CLAUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **2.**Hacer los pagos en los términos convenidos. **3.** Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato. **4.**Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **5.** Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.**6.** Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad. **7.**Exigir al contratista cotizar como independiente en el sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8.**Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del pago a seguridad social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **2.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD**: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesionales, los empleados, consultores y/o profesionales de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio de Puerto Gaitán (Meta) puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo expresado por escrito, **b)** Por incumplimiento del objeto del contrato, **c)** Por vencimiento de su vigencia, así mismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se

refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS**: El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	15% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.

PARAGRAFO: El contratista deberá cargar en la plataforma del SECOP II las respectivas pólizas, para su respectiva validación y aprobación por parte del Municipio.**CLAUSULA DECIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario, por lo cual el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGESIMA - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede

válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la carrera 14 39 28 edificio san Fernando oficina 905 – Villavicencio-Meta, celular 3214440175, correo electrónico ingezamusas@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la calle 10 N° 10-60. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo del titular de la **SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA**, El supervisor deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de servicio, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del estudio previo y pliego de condiciones definitivos para la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Propuesta del Contratista. **3.** Resolución de justificación de contratación directa. **4.** Registro Presupuestal. **5.** Pólizas y sus aprobaciones. **6.** Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución del presente contrato de servicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Elaboro: Davis Ruslan Celis	Reviso: Davis Ruslan Celis	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS 0010 del DACP	Cargo: Profesional CPS 0010 del DACP	Cargo: Directora del Departamento Administrativo de Contratación Publica.